



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

C/. Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlf: 915.481.355 – 915.483.558 // Fax 915.427.049 / 150

cnc-cna@rfebm.com – www.rfebm.net



* COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN *

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ
Vocal: D. Ángel LÓPEZ JUBETE
Vocal: D. Álvaro GIL BAQUERO
Secretaria/Vocal: Dña Elena BORRÁS ALCARAZ

ACTA, NÚMERO 09/2015-16.

En Madrid, siendo las trece horas del día veintiocho de octubre de dos mil quince, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN en los locales de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO (en adelante R.F.E.B.M.), sita en la calle Ferraz, nº 16, de Madrid, bajo la presidencia de D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ y con la asistencia

de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 08/2015-16, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Real Federación Española de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. CAMBIOS DE HORA / FECHA DE PARTIDOS/ PABELLÓN

PARTIDO	CAT.	CAMBIO
AULA VALLADOLID - HELVETIA BM. ALCOBENDAS	DHF085	SÁBADO 31/OCT A LAS 18:00H EN LUGAR DE A LAS 19:00H P. MPAL. HUERTA DEL REY (JOAQUIN VELASCO MARTIN, 9 - VALLADOLID)
EMBUTIDOS LALINENSE - BM. LALIN - S.A.R.PLASTIC OMNIVUM	1MA075	SÁBADO 07/NOV A LAS 16:30H , EN LUGAR DE A LAS 18:30H LALÍN ARENA (AVDA. XOSE CUIÑA S/N- LALÍN)
AGRIFLUIDE LA SALLE - BM.CIUDAD IMPERIAL	1MF065	SÁBADO 07/NOV A LAS 18:30H , EN LUGAR DE A LAS 19:30H POLIDEP. LA SALLE DE CÓRDOBA (C/ SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE, 7 - CÓRDOBA)
LANZAROTE ZONZAMAS -B.M.C. MAVI NUEVAS TECNOLOGÍAS	PFA073	SÁBADO 07/NOV A LAS 20:30H EN LUGAR DE A LAS 16:30H P. MPAL. SAN BARTOLOMÉ (PIO XII S/N - LANZAROTE)
FELMAR BM. LA ROCA -KH-7 BM. GRANOLLERS	PFC074	MIÉRCOLES 11/NOV A LAS 22:00H EN LUGAR DEL DOMINGO 08 A LAS 12:30H P. MPAL. D'ESPORTS LA ROCA (HERMENEGILDO CARRERAS S/N- BARCELONA)
EMBUTIDOS LALINENSE - BM. LALIN - BM. PORRIÑO GALSERCO	1MA096	SÁBADO 21/NOV A LAS 17:00H EN LUGAR DE A LAS 18:30H LALÍN ARENA (AVDA. XOSE CUIÑA S/N- LALÍN)



Continuación Acta nº 09/2015-16 del C.N. Competición del 28/10/2015.-

3. DIVISIÓN DE HONOR PLATA FEMENINA (JORNADA 02)

• BETI-ONAK – LOGROÑO SPORTING LA RIOJA (PFB024)

“Sancionar a los árbitros del encuentro “BETI-ONAK – LOGROÑO SPORTING LA RIOJA” D. Jesús LUQUE LÓPEZ Y D. José David SÁNCHEZ MARTÍNEZ con APERCIBIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL en aplicación del artículo 45 apartado B del Reglamento de Régimen Disciplinario en relación con el artículo 178 del Reglamento de Partidos y Competiciones, por incumplir la obligación de redactar el acta digital y grabarla en la Intranet de la Federación.”

4. DIVISIÓN DE HONOR PLATA FEMENINA (JORNADA 05)

• SAN ADRIAN - C.B. SALUD-TENERIFE (PFB051)

“A) Sancionar al Club BALONMANO SALUD CLUBASAL con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por no presentar en el partido a persona alguna para ejercer las funciones de Responsable de Equipo, incumpliendo los artículos 69 y 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.

B) Sancionar al Club BALONMANO SALUD CLUBASAL con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 EUR), por presentarse su equipo al encuentro “SAN ADRIAN - C.B. SALUD-TENERIFE” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la UNDÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. De Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en esta infracción.

C) Sancionar al Club BM. BALONMANO SALUD CLUBASAL con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 EUR), por presentarse su equipo al encuentro “SAN ADRIAN - C.B. SALUD-TENERIFE” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la DUODÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. De Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en esta infracción.”

• LOGROÑO SPORTING LA RIOJA - BM. MUSKIZ (PFB055)

“Sancionar al Club C. BM. MUSKIZ con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “LOGROÑO SPORTING LA RIOJA - BM. MUSKIZ”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

5. PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA (JORNADA 03)

• BM. CIUDAD IMPERIAL - C.D. URCI ALMERIA (1MF033)

“Levantar la suspensión y sancionar al jugador del BM. CIUDAD IMPERIAL D. Vladislav RICHNYAK con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, en aplicación del artículo 34 apartado C del Reglamento de Régimen Disciplinario, por producirse en actitud peligrosa contra un jugador del equipo contrario sin haber ocasionado resultado lesivo. Sanción que se da por CUMPLIDA al haber estado suspendido cautelarmente durante la jornada anterior.”

6. PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA (JORNADA 04)

• Mc. DONALD'S BM. TENERIFE LAGUNA – BM. MANZANARES (1MF041)

“A) Visto el Informe emitido por la Federación Territorial de Canarias en relación, así como las predicciones meteorológicas que anuncian la alta probabilidad de que se produzca fuertes tormentas con lluvias



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 09/2015-16 del C.N. Competición del 28/10/2015.-

torrenciales e inundaciones en el conjunto de las Islas Canarias y, que se prevé afecten especialmente a la Isla de Tenerife, lo que ha provocado cortes de carreteras y clausura de centros públicos, y considerando que dichas circunstancias climatológicas aconsejan adoptar precauciones en evitación de riesgos personales, el Comité Nacional de Competición ACUERDA:

SE SUSPENDE, por causa de fuerza mayor de índole climatológica, la celebración del encuentro del Grupo F de la Primera División Masculina (Código 1MF041), que debe enfrentar a los equipos CLUB McDONALD'S BM TENERIFE- BM MANZANARES, cuya celebración estaba prevista para las 17'30 horas del día 24 de Octubre en el Complejo Deportivo Islas Canarias de La Laguna (Tenerife); el Comité procederá, previa audiencia de las clubes implicados, a señalar nueva fecha de celebración del encuentro."

B) "OTORGAR de plazo a ambos clubes hasta el lunes 02 de noviembre a las 18:00h, a los efectos de que alcancen un acuerdo para señalar nueva fecha de celebración del encuentro "Mc. DONALD'S BM. TENERIFE LAGUNA – BM. MANZANARES". Con el apercibimiento de que en caso de no alcanzarlo, este Comité procederá a su señalamiento."

• **ELECTROCASH BM. VILLAFRANCA EXTREMADURA - BM. AGUILAR ACEITUNAS TORRENT (1MF046)**

"Sancionar al Jugador D. Borja PRESUMIDO GONZÁLEZ, del equipo ELECTROCASH BM. VILLAFRANCA EXTREMADURA, con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL habiendo apreciado la circunstancia de arrepentimiento, en aplicación del artículo 34 apartado A del Reglamento de Régimen Disciplinario, por ligera desconsideración de hecho contra miembros del equipo arbitral."

7. PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA (JORNADA 05)

• **GRANITOS IBERICOS - BM. ARTABRO NOVO MESOIRO (1MA051)**

A) Sancionar al Club ASOCIACION DEPORTIVA CARBALLAL con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro "GRANITOS IBERICOS - BM. ARTABRO NOVO MESOIRO", incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. De Régimen Disciplinario."

B) Sancionar al Club BM. ARTABRO NOVO MESOIRO con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro "GRANITOS IBERICOS - BM. ARTABRO NOVO MESOIRO", incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en tal infracción en lo que va de temporada

C) Sancionar al Club BM. ARTABRO NOVO MESOIRO, con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por presentarse su equipo al encuentro "GRANITOS IBERICOS - BM. ARTABRO NOVO MESOIRO" con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la DUODÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM, siendo reincidente en esta infracción."

• **GEROVIDA BM. ARROYO - BM. SORIA (1MB055)**

A) Sancionar al Club BALONMANO SORIA con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por no presentar en el partido a persona alguna para ejercer las funciones de Responsable de Equipo, incumpliendo los artículos 69 y 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto.de Régimen Disciplinario.

B) SANCIÓN con multa de SESENTA EUROS (60,00 EUR) al club BALONMANO SORIA por incumplimiento de los requisitos relacionados con la ropa de juego en aplicación del art. 55.D del Reglamento de Régimen Disciplinario, en conexión con el art. 125 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la RFEBM."



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 09/2015-16 del C.N. Competición del 28/10/2015.-

• **VINOSVETUSTA.COM VILLA DE ARANDA - UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (1MB057)**

“Sancionar al Club BALONMANO VILLA DE ARANDA con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00€), por no presentar en el partido balones oficiales de juego, incumpliendo el artículo 110 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 54.O) del Rgto.de Régimen Disciplinario”.

• **C.D. BIDASOA IRUN - BM. BARAKALDO (1MC057)**

“Visto que el club BARAKALDO CLUB BALONMANO ha alineado a TRES JUGADORES SENIOR dentro del Cupo Adicional (D. DANIEL ALONSO JIMENEZ, D. RUBEN GALLARDO RAMOS y D. JORGE GONZALEZ CASCON) en el partido de la jornada 5ª “C.D. BIDASOA IRUN - BM. BARAKALDO”, estando permitida únicamente la alineación de DOS jugadores de esas características en el Cupo Adicional, según dispone el apartado I.7.C de la NO.RE.BA. 2015/16; considerando que dicha alineación constituye una primera participación incorrecta de jugadores del cupo adicional; y considerando que es la primera notificación que dicho club recibe al respecto, este Comité acuerda:

SANCIONAR al Club BARAKALDO CLUB BALONMANO con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50,00 €), conforme al artículo 54.H) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la participación incorrecta de jugadores del cupo adicional, al exceder el número de jugadores de esas características permitidos por la normativa vigente.”

• **JOVENTUT HANDBOL MATARÓ - H. SANT JOAN DESPI (1MD053)**

“Sancionar al Jugador D. Bernat BONAMUSA MONTORO, del equipo JOVENTUT HANDBOL MATARÓ, con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, en aplicación del artículo 34 apartado C del Reglamento de Régimen Disciplinario, por producirse en actitud peligrosa contra un jugador del equipo contrario sin haber ocasionado resultado lesivo.”

8. AUTORIZACIÓN CAMBIO DE NOMBRE

• **CLUB ESPORTIU CASTELLDEFELS**

“AUTORIZAR el cambio de nombre del equipo E. CASTELLDEFELS, de DIVISIÓN DE HONOR PLATA FEMENINA, el cual pasa a llamarse: VIVELAFRUTA.COM – E.CASTELLDEFELS.”

• **CLUB ATLÉTICO VALLADOLID**

“AUTORIZAR el cambio de nombre del equipo AT. VALLADOLID, de DIVISIÓN DE HONOR PLATA MASCULINA, el cual pasa a llamarse: ATLÉTICO VALLADOLID RECOLETAS.”

9. COMUNICACIÓN HORARIO FUERA DE PLAZO

• **Club BALONMANO FEM. MÁLAGA COSTA DEL SOL**

“Sancionar al Club BALONMANO FEM. MÁLAGA COSTA DEL SOL con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “CLÍNICAS RINCÓN MÁLAGA – MECALIA ATL. GUARDÉS” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 24 de octubre y el horario se comunica el 09 de octubre) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

• **CLUB E.D. POIO**

“Sancionar al Club E.D. POIO con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “E.D. POIO ARTAI - LUCEROS” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 09/2015-16 del C.N. Competición del 28/10/2015.-

en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 24 de octubre y el horario se comunica el 09 de octubre) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

• **CLUB BALONMANO VILLA DE ARANDA**

“Sancionar al Club BALONMANO VILLA DE ARANDA con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “VINOSVETUSTA.COM VILLA DE ARANDA - UNIVERSIDAD DE VALLADOLID” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 25 de octubre y el horario se comunica el 06 de octubre) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

• **CLUB BALONMANO ALMORADI**

“Sancionar al Club BALONMANO ALMORADI con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “BM. ALMORADI - LEVANTE UD BM. MARNI” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 24 de octubre y el horario se comunica el 08 de octubre) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

• **CLUB DEPORTIVO MARACENA**

“Sancionar al Club DEPORTIVO MARACENA con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “BM. MARACENA GRUPO STG BUS - ITEA BM. - CIUDAD IMPERIAL” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 24 de octubre y el horario se comunica el 07 de octubre) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

• **CLUB HANDBOL SANT JOAN DESPI**

“Sancionar al Club HANDBOL SANT JOAN DESPI con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “H. SANT JOAN DESPI - BFIT- MUCHOTICKET PUCHI” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 24 de octubre y el horario se comunica el 06 de octubre) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

• **CLUB BALONMANO GETASUR**

“Sancionar al Club BALONMANO GETASUR con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “C.B. GETASUR - UCAM MURCIA” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 25 de octubre y el horario se comunica el 06 de octubre) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

• **CLUB ADESAL LA FUENSANTA**

“Sancionar al Club ADESAL LA FUENSANTA con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “GRUCAL ADESAL - BM. BASE VILLAVERDE” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 25 de octubre y el horario se comunica el 06 de octubre) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



10. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

11. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

Fdo.: Elena BORRÁS ALCARAZ

FEDERACIÓN ESPAÑOLA
DE BALONMANO
Secretaria Vocal
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

Vº Bº.: Francisco DAVÓ ESCRIVÁ

Presidente
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN
FEDERACIÓN ESPAÑOLA
DE BALONMANO